

## BASES V Edición PREMIOS "COLES ACTIVOS - OBJETIVO BIENESTAR JUNIOR"

Con la intención de incentivar a todos aquellos centros educativos que hayan contribuido a promover entre los menores los hábitos de alimentación saludables y la actividad física, ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A. (en adelante, ATRESMEDIA CORPORACIÓN), con domicilio social en Avda. Isla Graciosa, 13 de San Sebastián de los Reyes (28703 Madrid) y NIF nº A-78 83927, en su vocación de colaborar con la sociedad española en la promoción de la salud infantil y dentro de su acción de responsabilidad corporativa "**OBJETIVO BIENESTAR JUNIOR**", convoca la V Edición de los Premios Coles Activos- Objetivo Bienestar Junior.

"**OBJETIVO BIENESTAR JUNIOR**" es la acción de responsabilidad corporativa de ATRESMEDIA CORPORACIÓN, enmarcada dentro de la iniciativa global Objetivo Bienestar. Anteriormente denominada El Estirón, Objetivo Bienestar Junior tiene como objetivo fundamental promover los hábitos de vida saludables entre el colectivo infantil, como respuesta a las elevadas tasas de obesidad infantil en España.

### EVALUACIÓN CANDIDATURAS

Los Premios "Coles Activos-Objetivo Bienestar Junior" distinguirán los mejores proyectos presentados con el fin de promover la práctica de actividad física regular y la implantación de hábitos de alimentación saludables entre los escolares, bien durante el horario lectivo o a través de actividades escolares fomentadas por el centro.

El jurado de Objetivo Bienestar adjudicará tres premios (1º, 2º y 3º), atendiendo a los proyectos que hayan contribuido de manera más activa, positiva y original, a la mejora de la salud infantil y, por lo tanto, a lograr los fines promovidos por estos premios.

Los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta son:

- Calidad de la propuesta.
- Innovación.
- Sostenibilidad a largo plazo.
- Facilidad de réplica.
- Implicación de las familias y la comunidad local.
- Tiempo de implementación.
- Aportación de resultados medidos.
- Espíritu de continuidad.
- Originalidad.

Podrán participar los **centros de educación Infantil, Primaria y Secundaria** que hayan llevado a cabo iniciativas desarrolladas en España entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2016**.

Aquellos proyectos ganadores en la primera, segunda y tercera edición de estos premios, no podrán presentarse de nuevo como candidatos a los premios "Coles Activos-Objetivo Bienestar Junior". Sí podrán hacerlo de nuevo las candidaturas que no hayan resultado premiadas en ediciones anteriores.

## PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas serán presentadas por el representante debidamente autorizado del centro educativo a través de la web [www.objetivobienestarjunior.es](http://www.objetivobienestarjunior.es). A través de esta web se accederá al formulario de inscripción y registro, que una vez cumplimentado con toda la información solicitada, deberá remitirse por correo electrónico a la cuenta de correo [colesactivos@atresmedia.com](mailto:colesactivos@atresmedia.com).

Si desea adjuntar material audiovisual, éste debe enviarse a través de un enlace de descarga, junto a la plantilla debidamente cumplimentada y otros anexos que se consideren oportunos.

Cada candidatura deberá estar debidamente registrada, aportando todos los datos solicitados sobre la actividad, acción o proyecto, que permita su correcta valoración.

En el caso de que el centro educativo hubiera producido algún contenido audiovisual que difunda a través de Internet (su página web, YouTube, etc.) podrá adjuntarlo para apoyar su proyecto. En este caso, el centro educativo autoriza expresamente a ATRESMEDIA CORPORACIÓN, con carácter gratuito y sin limitación temporal ni territorial alguna, a difundir estos vídeos a través de las páginas web <http://www.antena3.com/objetivo-bienestar-junior/> a través de la cual será accesible al público en general.

En caso de adjuntar cualquier material audiovisual, el representante del centro educativo declara y garantiza:

- Que el vídeo aportado es original e inédito y que ostenta la propiedad y el control de los derechos sobre el mismo, además de estar capacitado para autorizar a ATRESMEDIA CORPORACIÓN su difusión conforme a lo indicado en las presentes bases.

- Que ha solicitado la autorización expresa de todas las personas que aparecen en el vídeo para participar en su elaboración. Si en el mismo intervienen menores de edad, el centro educativo declara y garantiza haber recabado la autorización previa y por escrito de los progenitores o tutores legales de los menores, (autorización firmada por padre y madre o el tutor/es legales), para permitir a ATRESMEDIA CORPORACIÓN llevar a cabo la difusión de las imágenes del menor en la forma y medios detallados en las presentes bases.
- Que en el vídeo no aparecen elementos cuyos derechos pertenezcan a un tercero (incluyendo expresamente marcas comerciales).

La responsabilidad por el incumplimiento de estas garantías será exclusivamente del centro participante.

La fecha límite para la presentación de las candidaturas será el **12 de mayo de 2017**. Durante el proceso de recepción de candidaturas o una vez finalizado este plazo, ATRESMEDIA CORPORACIÓN podrá contactar con cada uno de los centros candidatos con la finalidad de solicitar información adicional, para optar al premio en la categoría correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, ATRESMEDIA CORPORACIÓN podrá ampliar los plazos establecidos para la presentación de las candidaturas si las circunstancias así lo requirieran.

## JURADO

Los ganadores serán seleccionados por un jurado, designado por ATRESMEDIA CORPORACIÓN, que estará compuesto por un Secretario; diversos miembros de ATRESMEDIA CORPORACION pertenecientes al comité interno de Objetivo Bienestar Junior; y diversas personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de la nutrición, la medicina o el deporte pertenecientes al grupo de expertos asesor de Objetivo Bienestar Junior. Cada uno de los miembros del jurado (a excepción del Secretario, que no participará en las votaciones) valorará las candidaturas presentadas de acuerdo con las presentes bases y escogerá al ganador según su propio criterio, siendo su voto personal e indelegable.

## CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los premios podrán ser declarados desiertos y el fallo del jurado, que será inapelable, se hará público en la celebración de un acto de entrega de premios que inicialmente está previsto que tenga lugar a mediados del mes de junio de 2017 en las instalaciones de ATRESMEDIA.

## **DOTACIÓN DE LOS PREMIOS**

Los Premios Objetivo Bienestar Junior no tienen asignada dotación económica. Los ganadores recibirán un trofeo acreditativo que se entregará en el acto de comunicación de premiados anteriormente mencionado.

## **PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales facilitados para participar en el concurso quedarán recogidos en un cuyo responsable es ATRESMEDIA CORPORACIÓN. La finalidad del fichero es gestionar la participación en concursos promociones y sorteos así como gestionar el material recibido para la publicación y/o emisión en los diferentes medios de ATRESMEDIA CORPORACIÓN. De conformidad con lo anterior, mediante su participación y la correspondiente aceptación de estas bases, el responsable del centro educativo autoriza el envío por parte de ATRESMEDIA CORPORACIÓN al Centro, de comunicaciones publicitarias y comerciales relacionadas con acciones y/o proyectos similares al presente y que sean organizados por ATRESMEDIA CORPORACIÓN. Dichas comunicaciones podrán ser enviadas por medios convencionales y/o electrónicos. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación, regulados en la Ley Orgánica de Protección de Datos, deberá realizarse ante la Oficina de Consulta de Ficheros de Datos de Carácter Personal, sita en la Avda. Isla Graciosa, 13, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid. Adjuntando fotocopia del DNI y el motivo de su petición.

## **COMUNICACIÓN**

Los participantes en el concurso aceptan y autorizan a que los datos del colegio, en su caso, premio obtenido y, si fuera necesario, imágenes y/o voz incluidas en los vídeos presentados o tomadas durante el acto de entrega de los Premios, sean difundidos en cualquier soporte comercial, publicitario o medio de comunicación que pueda utilizar ATRESMEDIA CORPORACIÓN y/o en [www.scholarum.es](http://www.scholarum.es), (página web gestionada por la empresa Siena S.A., con sede en la calle José Abascal, 55, entreplanta izquierda, 28003 Madrid. Scholarum es el primer buscador y comparador de colegios de España y participa como colaborador de la campaña Coles Activos), incluyendo expresamente sus páginas web y perfiles en las redes sociales, a fin de informar y hacer público el resultado del concurso realizado

## ACEPTACIÓN

Con su participación en estos premios los candidatos aceptan las presentes bases, que podrán ser consultadas en todo momento en <http://www.antena3.com/objetivo-bienestar-junior/> y el criterio de ATRESMEDIA CORPORACIÓN en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

A estos efectos, ATRESMEDIA CORPORACIÓN se reserva, hasta donde le permita la Ley, el derecho a modificar las bases en cualquier momento si las circunstancias así lo requirieran. La modificación se anunciará y entrará en vigor a partir de la fecha de su anuncio, sin que los concursantes puedan realizar reclamación alguna a ATRESMEDIA CORPORACIÓN por ello.

ATRESMEDIA CORPORACIÓN se reserva asimismo el derecho de cancelar total o parcialmente el presente concurso si por causas ajenas a su voluntad fuera necesario, sin que dicha cancelación implique ninguna responsabilidad para ATRESMEDIA CORPORACIÓN.